



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUCO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2020-MDI/T

Inambari, 25 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, visto la Opinión Legal N° 64-2020-MDI-M/OAJ, presentado por la Oficina de Asesoría Legal indicando que a través del Oficio Nro. 031-2020-MCP-LA JOYA, de fecha 25 de agosto de 2020, por la cual el alcalde del Centro Poblado La Joya remite el Acuerdo de Concejo Nro. 002-2020-La Joya, por la cual se autoriza a firmar el convenio para hacer entrega en calidad de sesión de uso, el camión Volvo Modelo F12 de segundo uso a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Erecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con el COMITE LOCAL DE ADMINISTRACION EN SALUD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - **APROBAR** la firma de convenio, para aceptar la entrega del vehículo Camión Volvo F12, año 1991 con placa de rodaje WZ-7843 y demás datos característicos detallados en la documentación correspondiente y autorizar al Alcalde Wuilton Camala Lizaraso la suscripción del convenio.

SEGUNDO. – El plazo de vigencia de la sesión de uso es hasta que el centro poblado de la Joya se convierta en Distrito.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE